



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-101285480- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2019-101285480- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma Sigma Line SRL con domicilio legal y depósito sito en la calle La Rache 867, Morón, Provincia de Buenos Aires, solicita la baja de su habilitación como empresa Fabricante de Productos Médicos.

Que la empresa fue habilitada en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004) mediante Disposición ANMAT N° 0718/06.

Que como consecuencia de la baja solicitada corresponde proceder a la cancelación de los certificados de inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica, en adelante RPPTM de los productos médicos de los que fuera titular.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia. Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS**

**ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dase de baja la habilitación otorgada a la firma Sigma Line SRL con domicilio legal y depósito sitios en La Roche 867, Morón, Provincia de Buenos Aires, como Fabricante de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°.- CANCELÁNSE los Certificados de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación, extendidos mediante Disposición ANMAT Nro. 0718/06.

ARTÍCULO 3°.- Limitase la inscripción de la farmacéutica Mery Luci Gómez Quispe Matrícula Nro. 14.174, DNI N° 93.794.678 a cargo de Directora Técnica de la firma SIGMA LINE SRL, designada mediante Disposición ANMAT N° 0718/07, a partir 12/11/2019.

ARTÍCULO 4°.- CANCELÁNSE los Certificados de inscripción en el RPPTM correspondiente a los productos médicos, propiedad de la firma SIGMA LINE SRL, legajo 1615 de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8°, inciso c) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2019-101285480- -APN-DGA#ANMAT

mm